



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Motril, a 30 de marzo de 2022

REUNIDOS

De una parte, D^a Luisa María García Chamorro, actuando como Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, según la representación legal que ostenta, y

De otra parte, D. José María Villaescusa Palomino, , en nombre y representación de AZUCARERA DEL GUADALFEO, S.A., con CIF: A28427755, con domicilio social en C/ Caleta, nº 1 de Salobreña (Granada). Su representación resulta de la escritura de otorgamiento de poder firmada el 05 de Noviembre de 2.018 en Salobreña, ante el notario D. Rafael Díaz Garijo, con número de protocolo 1.038 e inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 1039, Folio 132, Hoja GR-5612., por la que se elevan a público los acuerdos sociales adoptados el 04 de Octubre de 2.018 por el Consejo de Administración de dicha Entidad, manifestando el Sr. Villaescusa Palomino bajo su responsabilidad que dicho poder continúa vigente, así como que no han variado las circunstancias jurídicas de la entidad que representa.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal fin,

MANIFIESTAN

I. Que la mercantil Azucarera del Guadalfeo, S.A. es titular del solar de referencia catastral 3464301VF36C000YM, sito en Avda. Norman Bethune de Motril, que fue adquirido al Ayuntamiento de Motril mediante la adjudicación en el correspondiente procedimiento de enajenación.

II. Que, según condiciones de enajenación, corresponde a la mercantil la urbanización de la calle peatonal de nueva apertura con la que linda el solar al Norte, así como la de la calle de nueva apertura " Acequia Gorda" entre la Avenida Norman Bethune y la Ronda del Mediodía.

III. Que, por Azucarera del Guadalfeo S.A. se está ejecutando la edificación de 59 viviendas, garajes y locales sobre el solar de referencia, habiendo obtenido la correspondiente licencia de obras bajo Expediente 59/2019/OMY.

IV. Que, puestos al habla con Endesa Distribución para la acometida eléctrica del edificio y la urbanización a las redes, plantea la imposibilidad de conexión por carecer los centros de transformación existentes en la zona de la capacidad necesaria para abastecer de energía eléctrica a la urbanización.

V. Que, incorporar un centro de transformación en el interior del edificio residencial representa enormes dificultades, no sólo por carecer de espacio destinado a este fin en el proyecto, sino fundamentalmente por las molestias que un centro de este tipo puede generar a los residentes y el correspondiente rechazo por parte de los futuros adquirentes.



VI. Que, el Ayuntamiento de Motril, en una parcela cercana, está ejecutando un edificio para acoger las instalaciones de la Jefatura de Policía Local que irá dotado de un nuevo centro de transformación, por lo que, con fecha 29 de julio de 2021, por la mercantil Azucarera del Guadalfeo, S.A., se realizó propuesta para la conexión al centro de transformación municipal, que fue admitida a trámite mediante resolución de 11 de agosto de 2021.

En base a cuanto antecede, las partes intervinientes sobre la base de acuerdo respecto de la oportunidad y conveniencia al objeto de lograr la satisfacción de sus mutuos intereses, acuerdan formalizar la presente propuesta de Convenio de Gestión con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Motril autoriza la ejecución del Centro de Transformación aquí regulado por parte de la mercantil Azucarera del Guadalfeo, o empresa que ésta contrate para su ejecución material, en la parcela municipal donde se está construyendo la nueva sede de la Policía Local de Motril sita en Avenida Norman Bethune, en sustitución del transformador que estaba previsto en el proyecto de la referida obra, debiendo coordinarse para su ejecución con la empresa contratista que tiene adjudicadas las obras de la Jefatura de la Policía Local (ECSA).

SEGUNDA. - La Mercantil Azucarera del Guadalfeo se encargará de realizar a su costa la documentación técnica necesaria para realizar todos los cambios y trámites necesarios para la implantación de un Centro de Transformación que garantice las potencias calculadas para cada edificio que se recogen en la previsión de potencias establecida para cada una de las edificaciones.

TERCERA.- Conforme a la anterior clausula, la Mercantil Azucarera del Guadalfeo ha redactado a su costa proyecto técnico, que adjunto se acompaña, suscrito por técnico competente, en el que se definen todas las instalaciones y obras necesarias para la implantación de la infraestructura eléctrica regulada en el presente convenio y que ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales y tomado como base para la redacción de las obligaciones de cada parte recogidas en la estipulación novena del presente.

CUARTA.- La relación de las obras e instalaciones totales necesarias está recogida en la estipulación Novena, indicando las partidas que corresponde a cada una de las partes en función de los acuerdos adoptados.

QUINTA.- Azucarera del Guadalfeo se compromete a realizar a su costa las obras externas a la parcela municipal en la que se ubicará el transformador. El ayuntamiento de Motril, a través de la empresa contratista de la Jefatura de Policía Local, realizará las obras interiores de urbanización (infraestructura eléctrica), las mismas se detallan en estipulación Novena.

SEXTA.- El coste de las instalaciones del Centro de Transformación tipo prefabricado PFU 7 (1*630 Kva + 1*400 Kva) homologado por Distribuidora, será sufragadas por Azucarera Guadalfeo

SÉPTIMA.- El plazo máximo para ejecución del centro de transformación se establece en 5 meses a partir de la firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Las características del Centro de Transformación serán las de referencia de las especificaciones recogidas en la normas de Endesa:

- FNH001 CC.TT prefabricados hormigón tipo superficie,
- FYZ30102 Configuración eléctrica Esquema unifilar CT - Esquema A.



Las Particularidades de la documentación técnica la promotora dará cumplimiento a lo establecido en las Normas Particulares de Endesa publicadas el 29 de junio de 2019.

- DYZ10000: Proyecto Tipo Línea Subterránea Media Tensión.
- FYZ30000: Proyecto Tipo Centro de Transformación CT Interior Prefabricado.

NOVENA.- Obligaciones de cada una de las partes:

- Corresponde al Ayuntamiento:

1. Obra civil del movimiento de tierras, vallado exterior, etc. en la urbanización junto a la nueva sede la Jefatura de la Policía Local, según proyecto, donde se especifican medidas y elementos a ejecutar. Se realizará la losa y pavimentación, con la excavación del foso, Incluirá el anillo perimetral de picas. (picas del C.T., interior, Neutro y herrajes).
2. Canalización de M.T., desde la arqueta nueva A2 en Avda. Norman Bethune a Arqueta A2 de M.T. junto a Prefabricado (3 tubos Ø200), esta última se conectará a través de pasamuros mediante 3 Tubos de Ø 200 al interior del C.T. (dentro de las Celdas de línea).
3. Conexión de paramenta eléctrica del C.T.
4. Canalización para la Red de B.T. 2 tubos Ø160, (Circuito 1 C.B.T. C.T. 2 – 400KVA) de alimentación a la C.G.P-M de la nueva jefatura (Caja General de Protección) a instalar para dar suministro a la Jefatura, instalación de circuito de 3*240+150. El ayuntamiento de Motril deberá de realizar proyecto y legalización (incluye certificado de instalación de la instaladora de Red de B.T. y megado de Red) de su red de B.T., dar de alta los transformadores de intensidad hasta la obtención del Cup para la contratación del suministro de la Jefatura.
5. Canalización para la Red de B.T. de 5 tubos Ø160, desde el interior del C.T. a través del pasamuros a las Arquetas A2 de B.T. (Frente a las máquinas de transformación).
6. Canalización con 3 tubos de ø160 para la conexión de las arquetas A2 de B.T.
7. Canalización para la Red de B.T. de 5 tubos Ø160 Desde la A2 sur se instalarán 5 tubos de ø160 hasta la conexión con la A2 existente en Norman Bethune.
8. Suministro, instalación y conexión de conductor para red de M.T. de AL 3x240mm² (excluida canalización y obra civil si fuera necesario) desde nuevo C.T. a punto de Conexión situado en transformador del edificio de la Seguridad Social a una distancia de 150m.

- Corresponde Azucarera Guadalfeo:

1. Puesta del Prefabricado en obra una vez realizado el Foso y las Picas.
2. La Obra civil de la canalización de la Red de M.T. que sea necesaria, fuera de la parcela municipal donde se ubica el transformador.
3. Abono de honorarios de Redacción de Proyecto y Carta de Condiciones.
4. Dirección de obra de la M.T. (Centro de Transformación y Red de M.T).
5. Cesión de las Instalaciones a Endesa Distribuidora.



6. Presentación de documentación y legalización de las instalaciones de M.T. en la Delegación de Industria hasta su puesta en Marcha.

7. Presentación de Puesta en Marcha en Endesa Distribuidora y Solicitud de descargo de la Red de M.T. y Red de B.T.

8. Obra Civil de canalización de la Red de B.T. para dar suministro a las C.G.P. de la edificación Del edificio de 59 viviendas.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

LA ALCALDESA,

Fdo: Luisa María García Chamorro

AZUCARERA DEL GUADALFEO, S.A.

Fdo.: José María Villaescusa Palomino